



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

N° 536/2001

Expediente N° 2.839/00

Buenos Aires, *10* de *Octubre* de 2.001.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la imprescindible necesidad de reparar y restaurar los grupos escultóricos que coronan la fachada sobre la calle Talcahuano 550 - Palacio de Justicia, incluyendo las "Tablas de La Ley" existentes en dicho sector, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe que oportunamente hiciera la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos a fs. 4, dichos grupos escultóricos forman parte indisoluble de la estructura muraria del edificio y no pueden ser removidas de ninguna manera recomendando la realización de tareas de apuntalamiento, protección y reparación.

Que en función de concretar la reparación de los citados grupos escultóricos, la citada comisión recomendó a fojas 65, la realización de los estudios necesarios a llevar a cabo, en orden a verificar la estructura de los grupos escultóricos, considerando a estos estudios imprescindibles para determinar el estado de la estructura portante y definir la propuesta de solución pertinente, así como la realización de los análisis de laboratorio tendientes a concretar pruebas y muestras para determinar la composición de los morteros, aconsejando la participación del I.N.T.I. a fin de determinar las soluciones de tratamiento, reposición de elementos y eliminación de microorganismos.

Que la Dirección de Infraestructura Judicial propicia a fs. 72, la realización de un estudio denominado "gammagrafía", a fin de verificar la estructura de los grupos escultóricos e informa que habiendo consultado al I.T.H. (Instituto de Tecnología del Hormigón), CADIEM y CIENTEC -estos dos últimos, laboratorios de estudios y ensayos de materiales-, les fue informado que este tipo de estudio es realizado únicamente por la empresa THASA (Tomografía del Hormigón Armado S.A. Dr. Mario Mariscotti), presentando el presupuesto obrante

Amey
21

a fs.87/89, por la suma de pesos diez mil ochocientos cuarenta (\$10.840.-), IVA incluido.

Que, ante la consulta de la Dirección de Infraestructura Judicial respecto de los estudios propuestos (gammagrafía y los a realizar por el I.N.T.I.), la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos se pronuncia favorablemente, toda vez que coinciden con los que solicitara oportunamente.

Que sin perjuicio de lo actuado por la Dirección de Infraestructura Judicial, la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicitó información al INTI respecto a si la firma Tomografía del Hormigón Armado S.A. Fernando Mariscotti, es la única que realiza este tipo de estudios, si cuenta con antecedentes suficientes y si existen en plaza otras empresas que pudieran cotizar la gammagrafía propiciada por la Dirección de Infraestructura Judicial.

Que a fs.86, el INTI informa que es de su conocimiento el desarrollo de actividades de la empresa Tomografía del Hormigón Armado S.A., en el tema de la referencia, que no dispone información referente a otras empresas que pudieran cotizar la gammagrafía aconsejada por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y que no dispone de suficiente información sobre los resultados concretos que pueden obtenerse con este método en el estudio que nos ocupa (grupos escultóricos).

Que consultada en dos oportunidades Asesoría Jurídica, esta concluye a fojas 96, que en atención a lo aseverado por la Dirección de Infraestructura Judicial a fojas 95, estima que no existe impedimento en contratar los estudios propiciados por dicha Dirección.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas pertinentes del ejercicio financiero vigente (Confr. fs. 91 y 99).

Por ello y en virtud de lo manifestado por la Dirección de Infraestructura Judicial a fojas 95 y Asesoría Jurídica a fojas 96,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a contratar los trabajos de estudio y verificación del estado de la estructura portante de los grupos escultóricos que coronan la fachada sobre la calle Talcahuano 550 – Palacio de Justicia;



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

a) con la empresa Tomografía del Hormigón Armado S.A. – Dr. Fernando Mariscotti la realización de los estudios de gammagrafía por la suma de pesos diez mil ochocientos cuarenta (\$10.840.-), IVA incluido; conforme su presupuesto de fojas 87/89 y de acuerdo a lo normado por el artículo 56, inciso 3°, apartado f) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, y

b) con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) los estudios necesarios para determinar en laboratorio la granulometría y petrográfica del agregado y las patologías superficiales presentes en las "tablas de la ley" por la suma de pesos dos mil cincuenta (\$2.050.-), de conformidad a su presupuesto de fojas 70 y en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 56, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

2°) Imputar el presente gasto a la reserva de fondos de fojas 91 y 99, previo a la emisión de las órdenes de compra respectivas.

3°) El resultado que aporten los estudios realizados serán considerados por la Dirección de Infraestructura Judicial y puestos en conocimiento de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y de la Comisión de asesoramiento creada por Resolución N° 682/00, para la prueba piloto en ejecución sobre la calle Uruguay (Palacio de Justicia).

Regístrese, hágase saber y agréguese al principal.

Handwritten initials

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION